



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020). Al despacho la presente demanda para que la señora Jueza se sirva proveer.


MARCOS LEONARDO MARTINEZ PIRAGAUTA
Secretario

Villa de Leyva, trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: GUILLERMO QUINTERO CARDENAS.
DEMANDADO: OMAR HERNANDEZ CASTELLANOS Y OTRO.
RADICACIÓN: 154074089002-2019-00137-00

Al despacho las presentes diligencias, encontrando solicitud de la apoderada de la parte activa par que se le informe lo siguiente:

1. Si el demandado LUIS MIGUEL HERNANDEZ se ha notificado del auto que libró mandamiento en su contra.
2. Indicar el valor total de las consignaciones efectuadas a favor del proceso con ocasión a la medida cautelar decretada. (retención dinero cuenta corriente Banco Popular).

Al tenor de lo solicitado y en atención a la primera solicitud este despacho se permite indicarle:

1. Que a folio 9 del expediente se evidencian notificados los demandados. El primero el 27 de noviembre de 2019, el señor OMAR HERNANDEZ CASTELLANOS, y el segundo a fecha 19 de febrero de 2020, el señor, MIGUEL ANTONIO HERNANDEZ.
2. Que a folio 12 del sumario, se produce respuesta de la retención de dinero que tenga el demandado OMAR HERNANDEZ CASTELLANOS, indicando que no tiene cuentas corrientes, de ahorros o cualquier otro servicio con la entidad BANCO POPULAR.

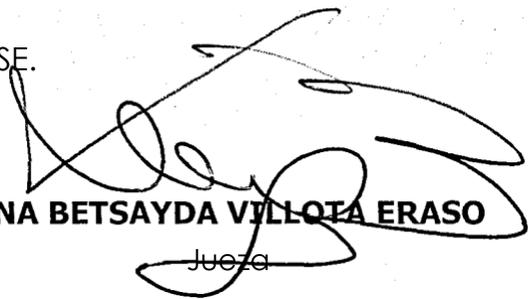
En atención a la segunda solicitud se le indica a la apoderada de la activa que este despacho no tiene en este momento acceso a la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia. Que la parte interesada puede dirigirse a las oficinas de dicha entidad bancaria y solicitar el reporte de todos los títulos vinculados a este proceso.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por lo demás, como quiera que pretende en asocio con el demandado liquidar el restante en proceso conciliatorio o de acuerdo de pago, deberán atender a la información que ya posee y la que le suministre el banco.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Jueza

